

Amplían los alcances del Programa de Actualización Docente del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos"

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0380-2012-ED**

Lima, 3 de octubre de 2012

Vistos, el Informe N° 094-2012-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP-MYCC de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, el Informe N° 007-2012/VMGP/DIGEBR-DEI-NEP, de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular, y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED, se aprueba el documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012, "Cambiemos la educación, cambiemos todos": Programas I) de Especialización, y II) de Actualización Docente, dirigidos a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular;

Que, la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional propone incluir en el Programa de Actualización Docente, a los Docentes Coordinadores de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, sustentando dicha solicitud en el Informe N° 094-2012-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP-MYCC, de la Dirección de Educación Superior Pedagógica, el Oficio N° 781-2012/VMGP/DIGEBR, e Informe N° 007-2012/VMGP/DIGEBR-DEI-NEP, de la Dirección de Educación Inicial de la Dirección General de Educación Básica Regular y el Memorandum N° 1121-2012-MINEDU/VMGI/OAAE-UOM, de la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación, que sustentan la referida propuesta;

Que, a través del Informe N° 07-2012-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP-JCPC, la Dirección de Educación Superior Pedagógica expresa que ha diseñado un Programa de Actualización en Gestión de Programas no escolarizados dirigido a docentes coordinadoras del nivel inicial, que aunque no laboren en instituciones educativas públicas, lo hacen en Programas No Escolarizados que hacen sus veces, prestando servicios educativos a niños de escasos recursos; y agrega que las docentes coordinadoras no han sido atendidas con capacitaciones en años anteriores y que propone su inclusión para ser beneficiarias de los Programas de Actualización y Capacitación que se ejecuten en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente 2012 "Cambiemos la educación, cambiemos todos";

Que, el Informe N° 094-2012-ME/VMGP-DIGESUTP-DESP-MYCC, señala que las Docentes Coordinadoras son profesionales que organizan, asesoran, monitorean, supervisan y evalúan permanentemente el módulo a su cargo, conformado por 8 o 10 programas donde atienden directamente a niños y niñas, a la vez que realizan acciones de capacitación y orientación a las promotoras educativas responsables de ejecutar las actividades de aprendizaje en los PRONOEI;

Que, los Programas de Especialización y de Actualización Docente comprendidos en el documento de Política Educativa del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente - 2012 "Cambiemos la educación, cambiemos todos", aprobado por la Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED, están expresamente dirigidos a docentes de instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular; y de acuerdo con el artículo 52 del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, la educación inicial ofrece servicios en forma escolarizada de 3 a 5 años y no escolarizada a niños y niñas menores de 6 años;

Que, conforme se desprende de los artículos 54 y 56 del precitado Reglamento, la forma escolarizada de educación inicial comprende la Cuna, el Jardín, y la Cuna-Jardín, y los servicios educativos no escolarizados brindan educación en los Programas Infantiles Comunitarios, los Programas de Educación Integral dirigidos a niños menores de 3 años, y Programas de Educación Inicial dirigidos a niños de 3 a 5 años de edad;

Que, el artículo 60 del indicado Reglamento se refiere a la Formación del personal de Educación Inicial, a la formación

continúa para los docentes de instituciones y programas educativos públicos a través del Programa de Formación en Servicio, pero no así para los responsables de los Servicios No Escolarizados de Educación Inicial; no obstante respecto a los promotores educativos comunitarios señala que su capacitación debe estar vinculada con la política de formación continua de Educación Básica Regular, por constituir un mecanismo de apoyo a la función del docente;

Que, en ese sentido si la capacitación de los promotores comunitarios debe estar vinculada con la política de formación continua de Educación Básica Regular, también lo debe estar la capacitación de los Docentes Coordinadores de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial desde que son los que organizan, asesoran, monitorean, supervisan y evalúan permanentemente el módulo a su cargo, por lo que resulta necesario ampliar los alcances del Programa de Actualización Docente del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, “Cambiemos la educación, cambiemos todos”, incluyendo a los Docentes Coordinadores de los programas no escolarizados de Educación Inicial que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, y, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación del Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Ampliar los alcances del Programa de Actualización Docente, del Programa Nacional de Formación y Capacitación Permanente – 2012, “Cambiemos la educación, cambiemos todos”, incluyendo a los Docentes Coordinadores de los programas no escolarizados de Educación Inicial que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 0204-2012-ED.

Regístrese, comuníquese y publíquese,

PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación

849410-2